



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Convenio de Entendimiento entre la Secretaría de Culto del
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y la Secretaría de Culto de la
Provincia de La Pampa

La Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, con domicilio en Esmeralda 1212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Secretaría de Culto, del Gobierno de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Quintana N° 342 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa:

Con el propósito de promover, ampliar y fortalecer las buenas relaciones, el diálogo fluido y la cooperación entre los organismos de ambas jurisdicciones en lo referente a asuntos de culto;

Reconociendo la importancia que revisten las comunidades religiosas en la conformación de la historia e identidad de nuestra sociedad;


Conscientes de que la libertad religiosa es un derecho humano fundamental, reconocido por nuestra Constitución Nacional en los artículos 14 y 20, complementados a través de la vigencia de los tratados internacionales plasmados en el art. 75 inc. 22 (Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre - artículo III-, la Declaración Universal de los Derechos Humanos -artículo 18-, la Convención Americana sobre Derechos Humanos -artículo 12- y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -artículo 18-);

Teniendo en cuenta la diversidad y el amplio número de comunidades religiosas que existen a lo largo y a lo ancho del vasto territorio argentino;

Con la voluntad de fortalecer las relaciones entre el gobierno Nacional y el Provincial con las comunidades religiosas, de atender a sus necesidades, de facilitar y de dinamizar los trámites que éstas tienen que realizar ante las dependencias de la Secretaría de Culto de la Nación;

Las partes declaran su intención de establecer relaciones de cooperación según los términos siguientes:

1. La Secretaría de Culto de la Provincia de La Pampa, recibirá las solicitudes de inscripción de aquellas organizaciones religiosas diferentes de la Iglesia Católica Apostólica Romana, que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Cultos, como así también los trámites inherentes a estas solicitudes. Esta disposición no excluye el derecho que tiene la comunidad religiosa de presentarse a realizar el trámite directamente ante la Secretaría de Culto de la Nación, si así lo decidiese.
2. La Secretaría de Culto de la Provincia de La Pampa, remitirá a la Secretaría de Culto de la Nación, las solicitudes referidas en el acápite anterior para su tramitación en el Registro Nacional de Cultos, resultando esta Dirección el órgano competente para el cumplimiento de la inscripción solicitada.



RAMON ALBERTO GOMEZ
SECRETARIO DE CULTO



Emb. Santiago de Estrada
Secretario de Culto



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

3. Todos los trámites efectuados ante la Secretaría de Culto de la Nación y sus áreas dependientes, son gratuitos y no necesitan patrocinio letrado.
4. Una vez cumplimentado el trámite de inscripción, la Secretaría de Culto se compromete a la mayor brevedad posible, a entregar las constancias de inscripción correspondientes a la Secretaría de Culto de la Provincia de La Pampa, a través de la sede de la Casa de la Provincia de La Pampa, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Suipacha N.º 346 de la mencionada Ciudad.
5. La Secretaría de Culto de la Nación y la Secretaría de Culto de la Provincia de La Pampa, sostendrán consultas periódicas al más alto nivel que las partes determinen, a fin de revisar todos los temas de su competencia e intercambiar puntos de vista sobre la materia que resulten de mutuo interés.
6. Dichas consultas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de La Pampa, o en otros lugares que oportunamente se consideren adecuados. La fecha, la agenda y el lugar de cada reunión serán determinados de común acuerdo por la vía que resultare procedente.

En fe de lo cual se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2018.

Por la Secretaría de Culto
del Ministerio de
Relaciones Exteriores y
Culto
Emb. Santiago de Estrada
Secretario de Culto

Por la Secretaría de Culto
de la Provincia de La
Pampa
RAMON ALBERTO GOMEZ
SECRETARIO DE CULTO